

Apuntes de Ética y Responsabilidad del C.P.



Código de Ética Profesional del CP (2da. Parte)

IESBA

International
Ethics Standards
Board for Accountants™

International Ethics Standards Board for Accountants
Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores

Parte A:

Aplicación general del código

Sección 100.7/.8 - Amenazas

- Existen dificultades dentro del sistema actual y las normas vigentes cuando el profesional quiere retirarse del cargo.

Parte A: Aplicación general del código

Sección 110 - Integridad

- Deberían ser de conocimiento no sólo del profesional Contable, si no de todos los profesionales del País y de los empresarios, para que desde el origen de la información contáramos con los mecanismos adecuados que no permitieran le lleguen al Profesional de la Contabilidad información como la establecida en la Sección 110.2.

Parte A:

Aplicación general del código

Sección 140 - **Confidencialidad**•

- No divulgar información del cliente excepto casos especiales.
- No utilizar información confidencial para beneficio propio.

Parte A:

Aplicación general del código

Sección 150 – **Comportamiento Profesional**

- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Respeto profesional ante la competencia.

Parte B:

Aplicable a los Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

200 Introducción

210 Nombramiento profesional

220 Conflictos de intereses

230 Segundas opiniones

240 Honorarios y otros tipos de remuneración

240 Marketing de servicios profesionales

260 Regalos e invitaciones

Parte B:

Aplicable a los Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

270 Custodia de los activos de un cliente

280 Objetividad – Todos los servicios

290 Independencia – Encargos de auditoría y de revisión

291 Independencia – Otros encargos que proporcionan un grado de seguridad

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 200 – Introducción

200.1 Esta parte del Código describe el modo en que el marco conceptual descrito en la Parte A es aplicable en determinadas situaciones a los profesionales de la contabilidad en ejercicio. Esta parte no describe todas las circunstancias y relaciones con las que se puede encontrar un profesional de la contabilidad en ejercicio que originen o puedan originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 200.3 – Amenazas y Salvaguardas

El cumplimiento de los principios fundamentales puede verse potencialmente amenazado por un amplia gama de circunstancias y de relaciones. La naturaleza y significatividad de las amenazas pueden ser diferente dependiendo de que surjan en relación con la prestación de servicios a un cliente de auditoria y, a su vez, según si el cliente de auditoria es o no una entidad de interés público, o en relación con un cliente que no es cliente de un encargo de aseguramiento.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 200.3 – Amenazas y Salvaguardas....

Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- a) Interés propio, (Ejemplos Secc. 200.4)*
- b) Autorevisión, (Ejemplos Secc. 200.5)*
- c) Abogacía, (Ejemplos Secc. 200.6)*
- d) Familiaridad, e (Ejemplos Secc. 200.7)*
- e) Intimidación (Ejemplos Secc. 200.8)*

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 200.3 – Amenazas y Salvaguardas....

Las Salvaguardas que pueden eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptable se pueden clasificar en dos grandes categorías:

- a) *Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y*
(Ejemplos Secc. 100.14)
- a) *Salvaguardas en el entorno de trabajo*
(Ejemplos Secc. 200.12)

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de clientes

210.1 Antes de la aceptación de relaciones con un nuevo cliente, el profesional de la contabilidad en ejercicio determinará si la misma originaría una amenaza en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Por ejemplo asuntos relacionados con el cliente (con sus propietarios, con la dirección o con sus actividades) pueden originar amenazas en potencia para la integridad o el comportamiento profesional.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de clientes

210.2 Las cuestiones relacionadas con el cliente que, si fueran conocidas, pueden poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales incluyen, por ejemplo, la participación del cliente en actividades ilegales (como el blanqueo de capitales), la deshonestidad o prácticas de información financiera cuestionables.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de clientes

210.4 “Cuando no sea posible reducir las amenazas a un nivel aceptable, el profesional de la contabilidad en ejercicio rehusará establecer una relación con el cliente”.

.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de encargos

210.6 “El principio fundamental de competencia y diligencia profesionales obliga al profesional de la contabilidad en ejercicio a prestar únicamente aquellos servicios que pueda realizar de modo competente.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de encargos

210.6 “ ... Antes de la aceptación de un determinado encargo, el profesional de la contabilidad en ejercicio determinará si dicha aceptación originaría una amenaza en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de encargos

210.6 “ Por ejemplo, se origina una amenaza de interés propio en relación con la competencia y diligencia profesionales si el equipo del encargo no posee, o no puede adquirir, las competencias necesarias para realizar adecuadamente el encargo”.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 210 – Nombramiento Profesional

Aceptación de encargos

210.7 “El profesional de la contabilidad en ejercicio evaluará la importancia de las amenazas y, cuando sea necesario, aplicará salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable”.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 220 – Conflicto de intereses

220.1 – Puede ocurrir que el profesional de la contabilidad en ejercicio se enfrente a un conflicto de intereses al realizar una actividad profesional.

Un conflicto de intereses origina una amenaza en relación con la objetividad y puede originar amenazas en relación con los demás principios fundamentales.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 220 – Conflicto de intereses

Significa que en donde se presume una amenaza de conflicto de intereses a uno o más de los principios fundamentales, incluyendo la objetividad, confidencialidad o comportamiento profesional, que no se pueden eliminar o reducir a un nivel aceptable, el contador público se debe rechazar el compromiso.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 230 – Segundas Opiniones

230.1 – Las situaciones en las que una compañía o entidad que no es cliente en la actualidad solicita, directa o indirectamente, a un profesional de la contabilidad en ejercicio que proporcione una segunda opinión sobre la aplicación de normas o de principios de contabilidad, de auditoría, de informes u otros, en circunstancias o a transacciones específicas, pueden originar una amenaza en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Parte B:
Profesionales de la Contabilidad en ejercicio
Sección 230 – Segundas Opiniones

Cuando ocurran situaciones en la que se solicita una segunda opinión a un contador público en la práctica sobre la aplicación de algún tema contable o legal sobre una entidad que no es un cliente actual puede originar amenazas ya que la segunda opinión puede no estar basada en el mismo conjunto de hechos que fueron disponibles al contador actual.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 240 – Honorarios y otros tipos de remuneración

240.1 El profesional puede proponer los honorarios que considere adecuados. El hecho de que un profesional de la contabilidad en ejercicio pueda proponer unos honorarios inferiores a los de otro no es, en si, poco ético.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 240 – Honorarios y otros tipos de remuneración

240.1 Por ejemplo, se origina una amenaza de interés propio en relación con la competencia y diligencia profesionales si los honorarios propuestos son tan bajos que por ese precio resultara difícil ejecutar el encargo de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Parte B:
Profesionales de la Contabilidad en ejercicio
Sección 240 – Honorarios y otros tipos de remuneración

Un profesional de contabilidad debe cobrar lo justo y no debería pagar o recibir un pago o comisión por obtener un cliente.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 250 – Marketing de servicios profesionales

250.1 Cuando un profesional de la contabilidad en ejercicio busca conseguir nuevo trabajo mediante la publicidad u otras formas de marketing, puede existir una amenaza en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 250 – Marketing de servicios profesionales

250.1

Por ejemplo, se origina una amenaza de interés propio en relación con el cumplimiento del principio de comportamiento profesional cuando los servicios, logros o productos son publicitados de un modo que no es coherente con dicho principio.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 250 – Marketing de servicios profesionales ..

250.2 Al realizar acciones de marketing de servicios profesionales el profesional de la contabilidad en ejercicio no dañará la reputación de la profesión. El profesional de la contabilidad en ejercicio será honesto y sincero y evitará:

- efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrece, sobre su capacitación o sobre la experiencia que posee, o
- realizar menciones despreciativas o comparaciones, sin fundamento en relación con el trabajo de otro.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 250 – Marketing de servicios profesionales

..

Si el profesional de la contabilidad en ejercicio tiene dudas sobre si una forma prevista de publicidad o de marketing es adecuada, considerará la posibilidad de consultar al organismo profesional competente.

Parte B: Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 260 – Regalos e invitaciones

260.1 Puede ocurrir que un cliente ofrezca regalos o invitaciones al profesional de la contabilidad, o a un familiar inmediato o cercano. Este ofrecimiento puede originar amenazas en relación con la objetividad si se acepta el regalo de un cliente; la posibilidad de que dichos ofrecimientos se hagan públicos puede originar una amenaza de intimidación en relación con la objetividad.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 270 – Custodia de los activos de un cliente

270.1 Un profesional de la contabilidad en ejercicio no se hará cargo de la custodia de dinero ni de otros activos del cliente, a menos que se lo permita la ley y, si es así, cumplirá con los deberes legales adicionales impuestos a un Contador profesional en la práctica pública que custodie dichos activos.

Parte B: Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 270 – Custodia de activos de un cliente

270.2 La custodia de los activos de un cliente origina amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales; por ejemplo, existe una amenaza de interés propio en relación con la objetividad, derivada de la custodia de activos de un cliente. En consecuencia, el profesional de la contabilidad en ejercicio al que se ha confiado dinero (u otros activos) pertenecientes a otros:

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 270 – Custodia de activos de un cliente

270.2

- a) Mantendrá dichos activos separados de sus activos personales o de la firma;
- b) Utilizará dichos activos sólo para la finalidad prevista
- c) Estará preparado en cualquier momento para rendir cuentas a cualquier persona con derecho a ello, de dichos activos y de cualquier ingreso, dividendo o ganancias generados, y
- d) Cumplirá todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la tenencia y contabilización de dichos activos

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 280 – Objetividad - Todos los servicios

280.1 Un Contador profesional cuando realice cualquier servicio profesional determinará si existen amenazas en relación con el cumplimiento del principio fundamental de objetividad como resultado de tener intereses en, o relaciones con, un cliente o sus administradores, directivos o empleados. Por ejemplo, una relación familiar o una relación estrecha, personal o empresarial, pueden originar una amenaza de familiaridad en relación con la objetividad.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 280 – Objetividad - Todos los servicios

280.2 El profesional de la contabilidad en ejercicio que realice un servicio de aseguramiento será independiente del cliente del encargo. La actitud mental independiente y la independencia aparente son necesarias para permitir al profesional expresar una conclusión y que sea visto que expresa una conclusión y que sea visto que expresa una conclusión sin perjuicios, libre de conflicto de intereses o de influencia indebida de terceros.

Parte B: Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 280 – Objetividad - Todos los servicios 280.2

Las Secciones 290 y 291 proporcionan directrices específicas sobre los requisitos de independencia para profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando ejecutan encargos de aseguramiento.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 280 – Objetividad - Todos los servicios

280.4 El profesional de la contabilidad evaluará la significatividad de cualquier amenaza y, cuando sea necesario, aplicará salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable.

Parte B:

Profesionales de la Contabilidad en ejercicio

Sección 280 – Objetividad - Todos los servicios

280.4

- Retirarse del equipo del encargo;
- Procedimientos de supervisión;
- Poner fin a la relación financiera o empresarial que origina la amenaza;
- Comentar la cuestión con los responsables del gobierno del cliente.

Si las salvaguardas no pueden eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptable, el profesional de la contabilidad rehusará el encargo en cuestión o pondrá fin al mismo.

FIN

